



I LEGISLATURA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 29 de enero de 2020
CCDMX/IL/LEVM/018/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

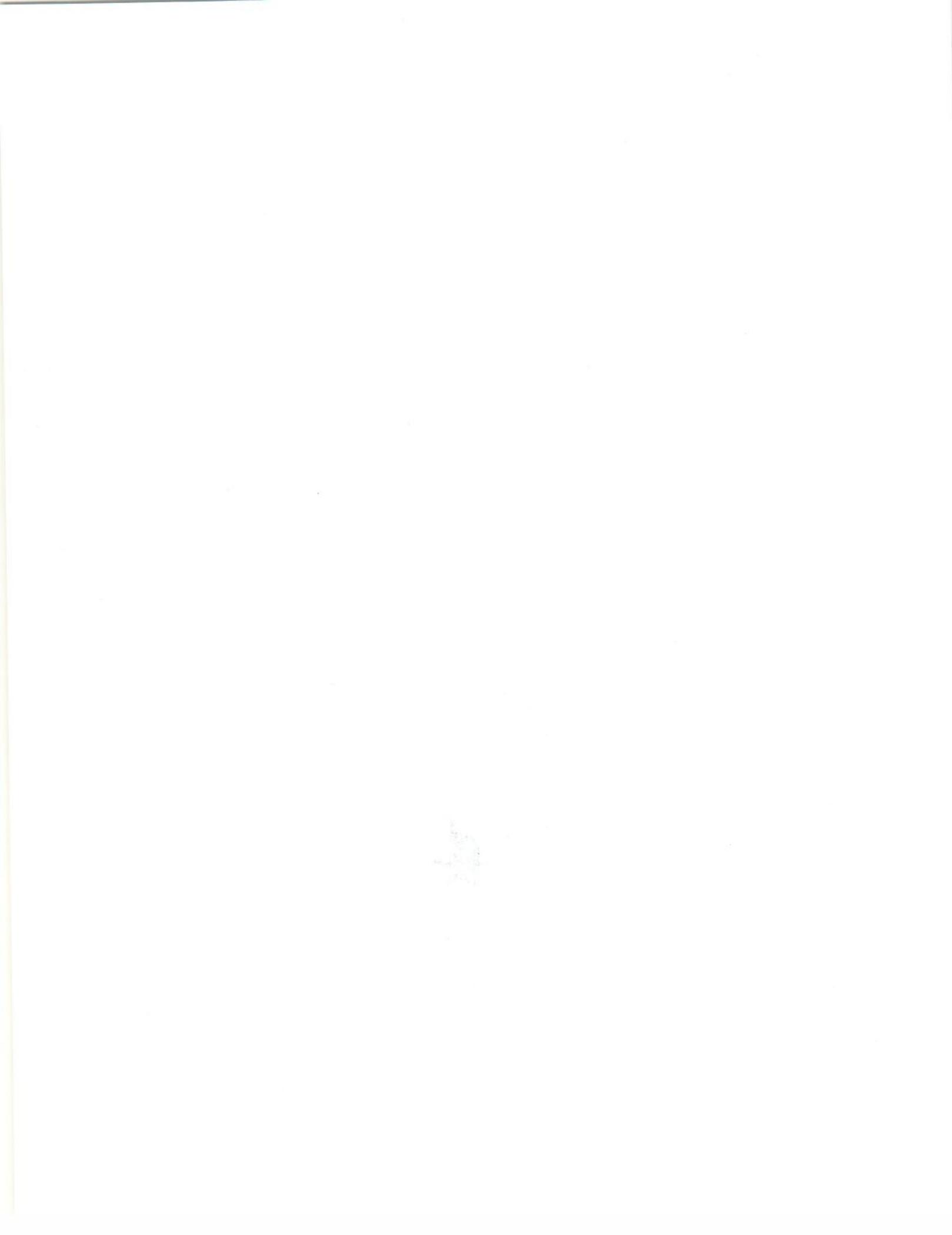
De conformidad con lo establecido por los Artículos 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo 04 de febrero del presente año la Iniciativa con Proyecto de Decreto que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto encontrará dicha iniciativa.

ATENTAMENTE







DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 12 fracción II, 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 5, fracción I, 82, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que los animales que habitan en la capital están considerados “seres sintientes” lo que sin duda alguna coloca a la Ciudad más grande de Latinoamérica, como una de las más avanzadas en materia de derecho, sin embargo no es suficiente contar con un ordenamiento jurídico que establezca dicha condición, es imprescindible llevar a la práctica la abolición del maltrato animal, y encontrar los mecanismos para protegerles, se sabe que los grandes asesinos seriales de la historia,



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

comenzaron por violentar algún animal de compañía, por lo que más allá de ser solo una situación común, es un asunto que está estrechamente ligado con la prevención del delito, lo que significa que es en los primeros años de vida que se debe aprender a dar a los animales un trato digno y humano, en la actualidad el maltrato animal sigue siendo un problema realmente alarmante, debido a que la sociedad no ha logrado sensibilizarse del todo con el tema, para algunos seres humanos los animales de compañía siguen siendo bienes con los que se puede lucrar, sin importar que estos seres requieren los cuidados y la protección de las personas.

Como se ha mencionado con anterioridad, las niñas, niños y adolescentes son las personas idóneas para que desde los primeros años de vida se pueda improntar una nueva visión de respeto hacia todas las especies animales, para ello, es imprescindible incluir el respeto a los animales como parte importante de la educación en las escuelas de la Ciudad de México, la finalidad es, promover desde la educación básica, la cultura de protección, bienestar, trato digno, respeto a la vida y tutela responsable, a fin de garantizar la erradicación de maltrato hacia los animales, y qué mejor, que sea desde una edad muy temprana, para que éstas generaciones a las que se les fomente dicha cultura, en el futuro se lo puedan transmitir a sus hijos, no de una manera obligatoria, sino que el respeto a todos los seres sintientes, sea algo natural y cotidiano.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, millones de niñas, niños y adolescentes no cuentan con espacios de aprendizaje seguros y, derivado de eventos desagradables en los que se han involucrado armas de fuego que han cobrado la vida de varias personas, circunstancia que aqueja significativa a la



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

población estudiantil, autoridades, madres y padres de familia. Por lo que no es un tema que se deba pasar por alto, sino que se debe atender de manera urgente, a fin de garantizar a los estudiantes de nuestra ciudad, un ambiente libre de violencia. Siendo sustancial implementar políticas y leyes que garanticen la protección de los estudiantes de problemas de violencias, se refuercen las medidas de protección, de prevención y respuesta inmediata en las escuelas, promover la participación de la sociedad para que en conjunto se trabaje y se pueda dar un giro significativo a las costumbres en las aulas y en la sociedad en general, pues es claro que las conductas de violencia que día a día han ido aumentando significativamente, no pueden ni deben ser ignoradas por el Poder Legislativo, el respeto a los animales como asignatura representa también prevenir todo tipo de violencias, la cercanía y convivencia de animales de compañía con niñas, niños y adolescentes reduce el riesgo de que toquen un arma, fomenta el respeto a la vida, a la libertad, a la bondad y la lealtad.

Por otro lado, la educación financiera se ha convertido en un tema de gran interés para diferentes sectores, tanto en el ámbito nacional como internacional, no obstante, en México no ha ganado tanto terreno, es por ello que la introducción de este tema desde la enseñanza básica, es imprescindible, ya que las nuevas generaciones tendrán claridad en la toma de decisiones en su vida financiera, en cuanto a tener un plan de gastos bien definido, para que puedan llevar a cabo la cultura del ahorro, e incluso, de inversiones. De ahí que la inclusión financiera debe considerarse como vital, ya que, si desde temprana edad se concientiza a las personas respecto de la importancia de conocer elementos y conceptos

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

financieros básicos, sin duda alguna con ello se logrará una economía digna y sustentable, que este país tanto necesita.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No se puede pasar por alto que el maltrato animal representa un problema latente en nuestra sociedad, pareciera que dicha circunstancia nunca va a acabar, ya que a diario cientos de animales son abandonados en la vía pública y no solo eso, pues el maltrato animal comprende una gama de comportamientos del ser humano que causan dolor innecesario, sufrimiento y estrés, dichas conductas van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato con dolo.

La reforma a la Ley de Educación de esta Ciudad, busca que las personas desde muy temprana edad hagan conciencia del gran daño que causan a un animal al abandonarlo, maltratarlo, hacer uso de ellos con fines de lucro o simplemente por diversión a costa del sufrimiento que se les causa, concientizar a las autoridades escolares de la importancia de infundir a los alumnos que los animales también tienen derecho y deben ser respetados.

Tomando en consideración que el maltrato, no solo a los animales, sino en general, radica en la educación, es fundamental que se genere conciencia en la sociedad, a través de normatividad bien establecida en diferentes instrumentos jurídicos, a fin de mostrar el trato que merecen los animales para que tengan un ciclo de vida completo y ameno y que, por inconciencia, abuso, irresponsabilidad, los seres humanos no les permiten cumplir.



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

El maltrato y la crueldad animal, es un factor que predispone a la violencia social, pues es un acto intencional que cada vez es más recurrente, ya que al no satisfacer el sentimiento emocional de las personas o el placer de verlos sufrir, detona otro grado de violencia hacia los animales, otras personas o ellos mismos.

El problema radica en que no se transmite el mensaje adecuado respecto a la vida animal, ni tampoco se educa con el ejemplo, por eso es sumamente importante, incluir en la formación escolar la empatía hacia los animales, inculcar a los pequeños a ser responsables, como brindar protección, cuidado adecuado y sobre todo a que entiendan que todo ser vivo tiene derecho a vivir libre de dolor y sufrimiento, por ello hay que brindarles protección y un trato digno.

La seguridad escolar se ha convertido en un asunto relevante para autoridades educativas, estudiantes y ciudadanos, a partir de los atentados con armas de fuego en los colegios, urgiendo a las autoridades a la implementación de mecanismos de prevención que ayuden a los colegios a reconocer signos peligrosos y puedan tomar medidas adecuadas y estrategias de intervención efectivas.

Las instituciones educativas son un espacio para la formación académica de los seres humanos, donde pasamos largas horas de nuestras vidas, donde aprendemos materias de gran importancia para la formación académica, pero también aprendemos experiencias de vida, como logros, se fomenta la amistad, el trabajo en equipo, etc., sin embargo, se ha convertido en un lugar muy inseguro

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

que atenta contra el derecho de todos a la educación, pues genera un impacto negativo en el aprendizaje de los estudiantes, así como en su salud mental y emocional.

La prevención es la medida más importante en materia de seguridad, por ello las instituciones educativas en conjunto con madres, padres y tutores, así como las autoridades de seguridad ciudadana, deben implementar protocolos integrales de prevención que permitan la garantía al derecho a la vida escolar segura.

En medida de lo posible, una institución educativa es segura cuando su infraestructura está construida adecuadamente, cuando implementa medidas de prevención de delitos y cuenta con programas de capacitación necesarios para prevenir las violencias, así como personal capacitado para ayudar y orientar a los alumnos.

Proporcionar a los alumnos una seguridad integral durante su estancia en las instalaciones es una de las mejores garantías que puede ofrecer una institución educativa, sólo de esa manera se puede asegurar el pleno desarrollo de los alumnos, tanto educativo, como personal y social.

Lo correcto es implementar medidas de seguridad para mitigar riesgos antes de que ocurran, debemos ser preventivos antes que reactivos, ya que esta última medida muchas veces es después de que hayan ocurrido daños que son irreparables.

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

Ahora bien, ante la complejidad de la situación de violencia que con frecuencia se magnifica en las escuelas, y ante el tamaño de la tarea preventiva, formativa y reactiva, algunos docentes que viven y trabajan en contextos de violencia se han paralizado tras las amenazas que reflejan tales actos, sin embargo, de una u otra manera, se tienen que diseñar estrategias orientadas a la prevención de muchas violencias entre ellas las relacionadas con arma de fuego.

Otro tema que no está desligado a la educación, es la educación financiera que debe ir orientada a toda la población estudiantil desde la infancia hasta a edad adulta, pues es de suma importancia la impartición de la misma para el desenvolvimiento financiero de cada persona en la actualidad. Nuestro país tiene una necesidad apremiante en cuanto al conocimiento del tema, a fin de garantizar en el futuro un óptimo desarrollo económico.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Educación Financiera se entiende como *el proceso mediante el cual, logramos un mejor conocimiento de los diferentes productos y servicios financieros, así como sus riesgos, beneficios, y además mediante esta información, desarrollamos habilidades que nos permiten una mejor toma de decisiones, lo que deriva en un mayor bienestar económico general.*

A pesar de que actualmente es tendencia el tema de educación financiera, en la sociedad mexicana muchas familias aún transmiten a sus hijos, prejuicios y creencias limitantes acerca del manejo del dinero, diciéndoles que para ser felices no es importante tener dinero, pues el dinero en abundancia hace que pierdan el control de sus vidas, que se vuelven malos y sin sentimientos, etc. Siendo estas

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

creencias un factor limitante para que exista un buen desarrollo económico en cada una de estas familias y por consiguiente sufran de muchas necesidades.

Es así, que resulta necesario capacitarlos y se les brinden las herramientas adecuadas sobre el funcionamiento del mundo de la economía y las finanzas, así como su importancia en la vida diaria, mediante un proceso acorde a su entendimiento que sin duda desarrollaría en cada uno de ellos, la inteligencia financiera, con la que se revertirían las creencias limitantes y los prejuicios que tienen acerca del dinero, así podrán controlar sus cuentas y tomar decisiones acertadas, y saber diferenciar entre invertir y gastar. Como también ayudar a una mejor convivencia familiar.

Unos de los principales objetivos de vida, es lograr una vida digna, sin embargo, ante la necesidad de obtener dinero de manera ilícita, en consecuencia, dicha capacitación deberá estar encaminada a la obtención de recursos económicos siempre que sea de manera lícita.

La institución educativa que aporta herramientas y conocimientos necesarios para el presente, fortalece el desarrollo del alumnado y genera un efecto preventivo, pero la que sigue educando sólo para el futuro sin dar elementos para comprender el aquí y ahora, para resolver circunstancias del día a día, para tomar decisiones y enfrentar los desafíos cotidianos, dejará a cada alumno la responsabilidad de desarrollar las competencias para la vida.

CONVENCIONALIDAD



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
 ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
 animal, seguridad escolar y educación financiera.

La interpretación de los derechos fundamentales, no sólo deberán ser analizados para el fondo del estudio del Proyecto de Decreto presentado, sino que se deberán tomar en cuenta todos y cada uno de los aspectos de los ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, buscando siempre otorgar la mayor amplitud de legalidad, certeza jurídica y protección de las y los gobernados.

Por los razonamientos antes expuestos, es que pongo a consideración de esa H. Soberanía, la aprobación de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma **la Ley de Educación del Distrito Federal**, al tenor de lo que se desprende del cuadro comparativo siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10.-. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p>	<p>Artículo 10.-. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p>



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII. Promover y fortalecer la educación ambiental a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado, que propicien el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

XIX. Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

XII.

XIII.

XIV.

XV.

XVI.

XVII.

XVIII. Promover y fortalecer la educación ambiental a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado, que propicien el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

XIX. Promover y fortalecer la cultura de respeto y cuidado de los animales a



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

XX. Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.

XXI. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

XXII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXIII. Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;

XXIV. Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.

XXV. - Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico

través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales para tratarlos de manera adecuada y digna.

XX. Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

XXI. Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.

XXII. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

XXIII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXIV. Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

uterino.

XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades.

XXV. Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.

XXVI. - Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.

XXVII. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud; y

XXVIII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades.

XXIX. Desarrollar e implementar programas de educación financiera de manera constante, con la finalidad de promover la cultura del ahorro y



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

	<p><u>desarrollo económico sustentable y así concientizar y brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para generar recursos económicos de forma lícita para vivir de manera digna.</u></p>
<p>Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de</p>	<p>Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales y de <u>fomento al bienestar y respeto de los animales</u> no humanos que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial,</p>



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático.

- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.
- XX.
- XXI.
- XXII.
- XXIII.
- XXIV.

preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático.

- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.
- XX.
- XXI.
- XXII.
- XXIII.
- XXIV.

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

XXV.-	XXV.-
XXVI.	XXVI.
XXVII.	XXVII.
XXVIII.	XXVIII.
XXIX.	XXIX.
XXX.	XXX.
XXXI.	XXXI.
XXXII.	XXXII.
XXXIII.	XXXIII.
XXXIV.	XXXIV.
XXXV.	XXXV.
XXXVI.	XXXVI.
XXXVII.	XXXVII.
XXXVIII.	XXXVIII.
XXXIX.	XXXIX.
XL.	XL.
Artículo 47. En la educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.	Artículo 47. En la educación para menores de edad se <u>implementarán medidas de seguridad que brinden a la población estudiantil,</u> la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, <u>con base en mecanismos de prevención en donde se incluya la participación de las madres, padres de familia o tutores y autoridades escolares para el control interno, en conjunto con la Secretaría de</u>

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

	<p><u>Seguridad Ciudadana, quienes respetarán en todo momento los derechos humanos de los educandos.</u></p>
<p>Artículo 77.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene la facultad de establecer contratos y convenios de investigación con grupos de investigadores y especialistas de los centros de educación superior, sobre temas centrales y prioritarios como desarrollo urbano, vivienda, educación, la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, salud, medio ambiente y contaminación, transporte, desarrollo rural y otros, en beneficio de la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos</p>	<p>Artículo 77.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene la facultad de establecer contratos y convenios de investigación con grupos de investigadores y especialistas de los centros de educación superior, sobre temas centrales y prioritarios como desarrollo urbano, vivienda, educación, la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, salud, medio ambiente y contaminación, transporte, desarrollo rural, <u>bienestar animal, educación financiera</u> y otros, en beneficio de la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos.</p>
<p>Artículo 140.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. II. III. IV. V. 	<p>Artículo 140.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. II. III. IV. V.

DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
 ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
 animal, seguridad escolar y educación financiera.

	<p>VI. <u>Coadyuvar con las autoridades escolares en la implementación de medidas de seguridad que prevengan situaciones de violencia en el interior de las instituciones escolares y se garantice a la población estudiantil, la protección de su integridad física, psicológica y social.</u></p>
<p>Artículo 142.- Los alumnos inscritos en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles y modalidades tendrán derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X XI. XII. 	<p>Artículo 142.- Los alumnos inscritos en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles y modalidades tendrán derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X XI. XII. XIII. <u>Gozar de un ambiente sano y libre de violencia durante su estancia en las</u>



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

	<u>instalaciones educativas.</u>
<p>Artículo 157. Los planes y programas de estudio del sistema educativo del Distrito Federal se basarán en el respeto a los derechos humanos y preservación del medio ambiente, responsabilidad, equidad, diálogo y participación de educandos, educadores, autoridades, padres de familia e instituciones sociales.</p>	<p>Artículo 157. Los planes y programas de estudio del sistema educativo de la Ciudad de México se basarán en el respeto a los derechos humanos, preservación del medio ambiente, <u>bienestar y respeto a los animales no humanos</u> <u>educación</u> <u>financiera.</u> responsabilidad, equidad, diálogo y participación de educandos, educadores, autoridades, padres de familia e instituciones sociales.</p>

DENOMINACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142 Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** respecto al bienestar animal, seguridad escolar y educación financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.



DIPUTADA LETICIA VARELA MARTÍNEZ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 10, 13, 47, 77, 140, 142
Y 157 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL respecto al bienestar
animal, seguridad escolar y educación financiera.

ARTÍCULO TERCERO. En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Dado en el recinto legislativo de Donceles, a los 04 días del mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE



